



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

*Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe*

Licitación Privada N° 24/18

**“ PROVISION E INSTALACION DE
UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA
EDIFICIO TRIBUNALES
PROVINCIALES DE
SAN LORENZO”**

C.U.I.J. 21-20567791-4

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACION PRIVADA N° 24/18

-

C.U.I.J. 21-20567791-4

Objeto: Provisión e instalación de un sistema de videovigilancia para el Edificio de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día 5 de Febrero de 2019, a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración Rosario: Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos DOSCIENTOS OCHENTA.- (\$ 280,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria o depósito: a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: contadurarios@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de \$ 690.700- (pesos Seiscientos Noventa Mil Setecientos.-).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de contratación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el Art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 100,00 (pesos cien).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta (Art. 18).
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo al Art. 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

10. Declaración Jurada donde conste plazo de Mantenimiento de Oferta (Art. 13).
11. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Rosario y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12) y 15) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

La oferta consiste en un renglón único. Deberá cotizarse el precio unitario por ítems, el total del renglón y el total general de la oferta, diferenciando en cada particular el precio unitario de los equipos y materiales consumidos por separado, como así también el costo de la Mano de Obra de instalación en cada caso.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

IMPORTANTE: Deberán cotizarse **todos** los renglones del Pliego de Especificaciones Técnicas requeridos en la presente contratación, sin posibilidad de omitir alguno de ellos.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contratación;

h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;

i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;

j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;

k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;

l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, a la cuenta corriente N° 0008 – 1159/01 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300008210080001159014, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del Art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – PLAZO DE OBRA

La provisión e instalación del sistema de videovigilancia se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de firma del contrato, en el Palacio de los



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tribunales Provinciales de Rosario, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, libre de gastos para el Poder Judicial.

20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

21 – ANTICIPO FINANCIERO

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero en los casos que sea autorizada por la Corte Suprema de Justicia, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto, conforme lo establecido por el Art. 134 Ley 12.510 - inc. 3 Dcto. Reglamentario 1104/16.-

Los anticipos financieros otorgados a los Contratistas mantienen fijo e inamovible el precio de los ítems o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.

22 – CERTIFICACION DE LAS OBRAS

Las obras serán certificadas por el Poder Judicial en función del avance mensual de la obra. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final. El Contratista proveerá oportunamente los formularios destinados a la confección de los certificados. No se certificarán acopios.

23 – FONDO DE REPARO

De cada certificado, excluidos los de acopio, se deducirá el importe del cinco por ciento del valor del mismo, salvo que el Pliego de Condiciones Complementarias establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparo" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista, según lo establece la reglamentación de la Ley.

24 – FORMA DE PAGO:

El Poder Judicial abonará al contratista los certificados de tareas ejecutadas dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir del último día de ejecutados los trabajos, debiendo

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tener la aprobación previa de la Oficina Arquitectura.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

25 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del Art. 139 del Decreto N° 1104/16.

26 – PERÍODO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Se establece en 360 (trescientos sesenta) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.

La recepción provisoria deberá ser debidamente firmada por el Poder Judicial. Una vez concluido el plazo de conservación y garantía, la empresa realizará el pedido de Recepción Definitiva de la obra, lo que se materializará previa inspección e informe de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial. En caso de encontrarse inconvenientes, se informará a la empresa debiendo reresolver los mismos en el plazo establecido en el anexo correspondiente. Cabe aclarar que durante el período de garantía, cada vez que exista un inconveniente, se suspende el plazo de la misma hasta la puesta en servicio óptimo.

27 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

28 – VISITA DE OBRA:

La visita de obra es de carácter obligatorio y se desarrollarán los días 15 y 22 de Enero de 2019, a las 09:00 hs en el inmueble sito en calle San Carlos 844 de la ciudad de San Lorenzo

IMPORTANTE: Se solicita a los interesados comunicar a la Inspección Técnica la confirmación de concurrencia a tal visita, seleccionando alguna de las fechas programadas.



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

29 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso -
Rosario - Tel. 4721700 interno 4602 (Contaduría) – 4668 (Oficina Técnica Arquitectura).-

**30 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
PROVISION E INSTALACION SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL**

DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES ROSARIO

I) MEMORIA DESCRIPTIVA:

Provisión de Sistema de video vigilancia integral en interior y exterior de todos los niveles del edificio del Poder Judicial de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, sito en el domicilio de calle San Carlos 844 de esa ciudad. Con el objetivo de realizar una observación y seguimiento en todo los espacios públicos de las circulaciones interiores y perimetrales exteriores.-

Contempla la instalación de un centro de monitoreo en la actual Guardia Policial ubicada en Planta Baja y una Sala de Servidores específica para centralizar todo el cableado del sistema, en el Primer Piso. Desde dicha Sala de Servidores se tenderá un cableado con UTP Cat 6 hasta cada cámara definida en planos. El centro de Vigilancia y Monitoreo estará formado por un televisor de 43", el que permitirá una vasta visualización de todas las cámaras interiores y exteriores. El sistema contará con 14 cámaras generales de pasillos, del tipo domo fijo, de resolución media y 4 cámaras de alta resolución a ubicarse en circulaciones frente a los ingresos. Todas las cámaras mencionadas serán del tipo infrarrojo, con un tiempo de almacenamiento (grabación) de 30 días.-

II) CONSIDERACIONES PREVIAS:

***Identificación del Personal de Obra (Propio y Subcontratado):** La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

***Ingreso y Movimiento del Personal:** tanto el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada principal de calle San Carlos, registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial de estos Tribunales Pciales, previa exhibición de su credencial.-

***La salida de materiales y herramientas** que se realicen por dicho punto y/o rampa vehicular de calle San Carlos, deberá ser autorizadas por la Oficina Técnica. Cuando dicho movimiento sea por izaje, será responsabilidad exclusiva de la Contratista.-

***Vestimenta del Personal:** todo el personal de obra, deberá contar con uniforme



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-

****Horarios de trabajo:** el ingreso del personal al Palacio será habilitado a partir de las 7:20 hs, sin restricciones en cuanto al horario de salida.-*

**Habida cuenta que la obra se desarrollará dentro de un medio laboral habilitado, las tareas que generen molestias al normal funcionamiento de estos Tribunales, deberán desarrollarse indefectiblemente a partir de las 13:15 hs. Dentro de esta categoría se encuentran la construcción del cerco de obra, las demoliciones en gral., el canaleteo de instalaciones y todo otra que, a criterio de la Inspección de Obra, así lo amerite.-*

****Daños y deterioros al Edificio:** La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia, accidente o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del "0,5 por mil" del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.- Dichas sanciones podrán ser de carácter diario acumulativo, mientras persista la infracción una vez notificada la misma.*

*• ***Tareas sobre plenos del cielorrasos:** La Contratista deberá en correlación a su Plan de Trabajo, informar con una antelación de 28 hs a qué sectores del cielorraso deberá acceder y qué trabajos realizará, manteniendo actualizada la lista de personal interviniente sobre el mismo. Deberá asegurar con acordonamiento el sector de Circulación Pública debajo del mismo. Deberá extremar todas las medidas de seguridad para el personal propio y/o público, debiendo desplazarse sobre tabloncillos colocados sobre las maestras del cielorraso. No podrá pisar directamente sobre la carga de yeso y evitará todo tipo de daño al mismo y/o instalaciones que existan sobre el pleno. Bajo ningún punto de vista está permitido aflojar o retirar riendas de la estructura del cielorraso.*

III) ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

Objeto Proyecto Sistema video vigilancia canalización y cámaras Poder Judicial provincias Santa Fe Balcarce 1651.

Provisión de Sistema de vigilancia en el edificio del Poder Judicial de la ciudad de San Lorenzo calle San Carlos 844 .

Con el objetivo de realizar vigilancia en todo los espacios públicos y perimetrales.

Dando oportunidad de realizar vigilancia acorde con sus respectivas medidas de seguridad las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cuales se requiere en este pliego.

Armando sala de video vigilancia para ser administrada de fácil monitoreo y de almacenamiento para su seguridad.

Con un doble backup.

Condiciones Generales

Ítem a cotizar.

1 - Sistema de Distribución y canalización.

- Canalización para anillados y montantes del edificio.
- Canalización Vertical montantes piso y horizontal anillado rack y gabinetes de distribución

2 – Canalización y cableado fibra óptica backbone vertical y horizontal

- Cableado desde rack servidores y equipos conectividad a cada uno de los rack de distribución de piso.
- Anillado por piso de conexión de rack a gabinetes estancas para distribución de cámaras por piso.
- Cableado de red desde rack o gabinetes a ubicación definitiva de cámaras.
- Rack de concentración.
- Gabinetes de distribución.
- Distribución de energía.

- Cableado de tensión a:

- ✓ A rack sala servidor y equipos de conectividad y video vigilancia.
- ✓ A rack de distribuciones de piso ups (replicado para cada piso).
- ✓ Anillado desde ups de piso a cada uno de los gabinetes conexión de cámaras
- ✓ Desde tablero sala servidores a equipos de monitoreo.-

3 - Armado de sala de servidores.

- Armado rack servidores.
- Adecuación edilicia y de seguridad de la sala.

4 – Activos de comunicación de red montajes de rack y gabinetes

- Montajes de rack por piso centro de cableado e ups



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Montaje de rack de servidores y equipos de conectividad.
- Armado de gabinetes estancos de centro de cableado cámaras por piso

5 – Sistema de video vigilancia

- Equipamiento para video vigilancia.
- Armados de servidores y equipos de conectividad.
- Configuración de sistema.

6 - Armado sala de monitoreo.

- Configuración de pc para monitoreo video Wall y pc usuario monitoreo
- Armado de sala con sus respectivos televisores
- Configuración de equipos con su software
- Armado de canalización y GTM con conexión a red de informática y telefonía

7 - Tipos de cámaras y características

- Cámaras pasillo especificaciones y características
- Cámaras PTZ exterior para monitoreo perimetral
- Cámaras de mayor calidad sectores específicos

8 - Planillas de costos de materiales, equipamiento y mano de obra

9 - Planos de bandejas corriente débiles, montajes de rack son respectivas ubicaciones de cámaras

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de video vigilancia para el edificio del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe ubicado en la ciudad de San Lorenzo sobre calle San Carlos 844

Condiciones Generales

Estas especificaciones técnicas, y el juego de planos que las acompañan, son complementarias, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se deberá requerir a la Dirección de Obra.

Los trabajos deberán ser completos conforme a su fin, debiendo considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Cuando las obras a realizarse debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la Contratista, y se considerarán

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

comprendidas sin excepción en su propuesta.

La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

Se deberá presentar con la oferta un plan de trabajo detallado, que permita efectuar un seguimiento eficiente de la ejecución de los mismos y la coordinación del acceso a los distintos sectores de los edificios.

Correrá por cuenta y cargo de la Contratista realizar las prestaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente Pliego, ante los Organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.

La presente Licitación será adjudicada a un único oferente, el que realizará y entregará los trabajos llave en mano. El Poder Judicial se reserva el derecho de no adjudicar la presente Licitación. Los equipos ofertados deberán ser nuevos, completos, sin uso y estar en perfecto estado de funcionamiento. Los materiales a emplear serán de primeras marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional para instalaciones de esta clase.

IMPORTANTE: La oferta deberá incluir un Proyecto Ejecutivo donde se detallen todas y cada de unas las partes componentes de las diferentes soluciones propuestas, sus características técnicas, esquemas de interconexión, descriptivos de funcionamiento, como así también su interrelación con el medio externo; su no presentación o su rechazo en caso de inconsistencia técnica, por errores y/u omisiones substanciales, será causal de rechazo de la oferta.

Alcance de los trabajos y especificaciones

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, la dirección técnica, la provisión de todos los materiales, la puesta en servicio de todo el sistema, la capacitación del personal de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, la garantía de las instalaciones de acuerdo a lo solicitado en cada ítem y el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el término de 12(doce) meses, para dejar en correcto estado de uso y funcionamiento las siguientes



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

instalaciones:

- Provisión e instalación de canalizaciones, bandejas metálicas, cable canal plástico, caños metálicos y/o ductos de cielorraso, según corresponda, para conducir todo el cableado de fibra óptica y cobre a cada uno los rack, gabinetes distribuidos y cámaras de seguridad.
- Cableado de datos (cobre y fibra óptica) y energía desde el Centro de Datos de Monitoreo hasta los lugares indicados de instalación de los rack, gabinetes y cámaras, con la provisión de todos los elementos requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego. Deberá considerarse en esta instalación la característica de PoE de las cámaras.-
- Provisión e instalación de un rack central de 42U y todos los accesorios requeridos de acuerdo a especificaciones técnicas para el Centro de Datos de Monitoreo, junto con la Unidad de Energía Ininterrumpida especificada y las adecuaciones edilicias y de seguridad requeridas.
- Provisión, instalación y configuración de los activos de comunicaciones de la red de datos.
- Provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una Sala de Control compuesta básicamente por dos (2) estaciones de trabajo y un video wall para visualización de las cámaras de seguridad.
- Provisión y puesta en funcionamiento del sistema
- Capacitación de al menos a OCHO (8) operadores y TRES (3) técnicos de soporte.-
- Entregar la obra "llave en mano" con todos los elementos provistos y funcionando de acuerdo a lo especificado y con su correspondiente documentación.-

IV) ITEMS A CONSIDERAR:

1.- Item n° 1 - ORGANIZACIÓN DE LA OBRA-TAREAS PRELIMINARES

Ubicación: Edificio de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Lorenzo– Calle San Carlos 844.-.

1.1.- Protecciones y/o Cercos de obra : La firma Contratista, deberá realizar a modo provisorio mientras se encuentre trabajando sobre el pleno de cielorraso en un determinado sector de las circulaciones públicas, un cerco con acordonamiento simple del sector para la protección del público y se colocarán sobre piso carteles indicadores de advertencia con denominación de la obra que se está ejecutando. El personal de obra no podrá desplazarse sobre el pleno por ningún sector no acordonado sobre el piso.

1.2.- Movimiento de Materiales y Personal: todo el acarreo de materiales y equipos para la provisión de obra, se efectuará en horario vespertino, luego de las 13,30 hs por el ingreso de rampa

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

existente en calle Moreno esquina Montevideo. Esta actividad deberá ser notificada previamente durante el transcurso de la mañana del mismo día o con mayor antelación.

Todo el personal de obra deberá ingresar y egresar por el acceso de calle Balcarce, dejando constancia en el libro de asistencia pertinente habilitado a tal fin por la guardia Policial del Palacio.

El incumplimiento de lo arriba mencionado será pasible llamado de atención a la Contratista y de sanción con aplicación de multas diarias acumulativas si persistiere la infracción una vez observada, del Medio x Mil del Precio de Obra licitado.

Baño del Personal de Obra. Todo el personal de obra utilizará el baño situado en subsuelo del Palacio y lo mantendrá en perfecta condiciones de limpieza a su cargo y costo hasta la Recepción Provisoria de la misma. No se permitirá la utilización de los baños públicos.

Cantidad: global

1.3.- Conducción Técnica de Obra: La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Ing. Electrónico o Técnico Electrónico) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente para la obra, con **dedicación y permanencia exclusiva durante el período de ejecución de la misma.** Dicho Profesional deberá ser propuesto con antelación al inicio de las obras y del mismo se presentará un CV con la debida acreditación de su experiencia laboral y títulos habilitantes.-

Cantidad: global

1.4.- Planos Conforme a Obra: Previamente a la recepción provisoria de la obra y como condición excluyente para la recepción de la misma, el oferente deberá hacer entrega de los planos conforme a obra de toda la instalación ejecutada, donde deberá presentar en escala clara plantas de:

- a) Ubicación de montantes , bandejas portacables y tapas de acceso a las mismas por cada planta con indicación de los circuitos que por ellas se ubiquen.
- b) Indicación de local de Sala de Monitoreo y Sala de Racks de Servidores.
- c) Cableado de sistemas y ubicación de cámaras con numeración de las mismas.-
- d) Indicación sombreada del radio de cobertura y barrido de cada cámara según su tipo.-
- e) Puntos de alimentación de corriente del sistema y circuitos eléctricos.-

Los planos "conforme a obra" serán ejecutados en Autocad Versión 2009 o superior. De ellos se entregarán al Comitente los archivos correspondientes y dos juegos de copias en papel escala 1:200 (Se recibirá de la empresa los Archivos de los planos de proyecto también realizados en Autocad) Esta condición también se aplicará a los planos de todas las Instalaciones involucradas en el presente.- Se deja expresamente aclarado que LA OBRA NO SE RECEPCINARÁ



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROVISORIAMENTE hasta tanto se cumpla con el ítem descripto.

Cantidad: global

1.5.- Limpieza periódica de obra: - La Contratista procederá a la limpieza diaria en cada jornada, de todas las áreas involucradas en la presente obra como así también de todas las zonas por las cuales circule con provisión o retiro de materiales de demolición si fuere necesario ejecutarla. Se mantendrá libre de polvillo. Asimismo, al finalizar cada jornada procederá a la limpieza general y ordenamiento de todos los elementos (materiales-equipos). Toda suciedad o manchas dejadas en las áreas que los obreros transiten.

Cantidad: global

1.6.- Limpieza Final: El Contratista deberá entregar la instalación en perfectas condiciones de limpieza. Al finalizar la obra y previo al Acta de Recepción Provisoria, la Contratista procederá a realizar una limpieza final profunda y meticulosa de todos los equipos, y partes constitutivas del montaje. Esta tarea deberá ser realizada exclusivamente por personal idóneo y en cantidad adecuada contratado a tal fin. Tendrá carácter INTEGRAL.

Cantidad: global

Item nro. 2: SISTEMA de DISTRIBUCION DE CANALIZACIONES

Se utilizarán canalización central de corrientes débiles para este proyecto solo completarán la canalización necesaria para llegar a punto de ubicación de cada cámara con caño semi rígido para dar terminación

CABLEADO ESTRUCTURADO.

Para la conexión de las cámaras de seguridad, se cableará desde rack de sistema de video vigilancia a cada cámara con componentes que deba ser conectado a la red se solicita la instalación de una red de cableado de Categoría 6 como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568 B.2-1, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA). La misma define un sistema de cableado que permita la planificación y la instalación del cableado de edificios sin que sea necesario conocer los dispositivos que se instalarán definitivamente en el edificio. Se deberán presentar las certificaciones de la marca de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cable propuesta.

Los trabajos a realizar incluyen la provisión de todo tipo de materiales, mano de obra, dirección técnica y todo otro elemento, trabajo o concepto necesario para el correcto funcionamiento de la provisión objeto del presente llamado, aun cuando no se mencione explícitamente en pliegos o planos.

Las tareas a realizar incluyen las siguientes, sin ser este un listado limitativo:

- Cableado horizontal de la red de datos con cable UTP categoría 6.
- Provisión e instalación de cajas de conexión, conectores, rosetas etc.
- Provisión e instalación de los rack de concentración.
- Testeo de la red de datos.
- Documentación de la Red.

Cableado a los puntos de conexión.

De acuerdo a los planos adjuntos, desde el rack de cableado correspondiente, se accederá a cada una de las cámaras con un cable de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-568B-2.1. Deberá utilizarse cable de la mejor calidad, de marca reconocida en el mercado internacional, en su correspondiente embalaje original. No se permitirá la utilización de cables que no cumpla estas condiciones.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará saliendo desde el rack de comunicaciones, accediendo mediante canalizaciones o bandejas de distribución de acuerdo a lo indicado en los planos. En todos los casos donde sea posible, la boca de datos quedará sobre el cielorraso, evitando de esta manera su manipulación en forma directa. Todos los puntos de conexión deberán ser etiquetados según norma EIA/TIA-606 utilizando nomenclaturas neutras, utilizando etiquetas de material plástico resistente al rozamiento y la humedad.

Cada punto de conexión contará con una roseta con capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán uno o dos, dependiente de la cercanía de los puestos, en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, para el servicio de datos. Las bocas de conexión de comunicación deberán ser certificadas por el adjudicatario, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según Categoría 6.

Se deberán proveer los cordones de conexión pre ensamblados, garantizados para funcionamiento en Categoría 6, para la conexión de los equipos a la correspondiente boca de al menos 1,5 (uno y medio) metros de longitud.

Panel de interconexión.

El tendido de cables, en el extremo del gabinete de cableado, será terminado sobre paneles de interconexión (patchera) tipo descargadas, con capacidad para la cantidad de dispositivos a



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conectar en ese punto. Los pares UTP de la red serán conectados a estos paneles sobre conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45). Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6.

Se deberán proveer tantos cordones de conexión pre ensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6, para la conexión de cada boca al activo de red a la patchera correspondiente, de al menos 1 (un) metro de longitud

Consideraciones Generales.

La oferta básica de la red interna debe proveer la instalación de los puestos de trabajo y las correspondientes cajas de conexión distribuidos de acuerdo al plano adjunto. El sistema de cableado solicitado es del tipo mono marca, es decir que todos los elementos que componen la estructura principal de comunicaciones (jack, paneles de terminación, cables, patchcord, etc.) deberán ser provisto por el mismo fabricante. La ubicación definitiva de las cajas de conexión, se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

La oferta deberá incluir un listado básico con los elementos a utilizarse, incluyendo marcas y modelo que permita evaluar la certeza del cómputo de la cotización efectuada.

Las instalaciones deberán ser realizadas con las protecciones necesarias en salida de gabinete, accesos a cajas de conexión y de paso, cruces de paredes, mamparas y cualquier sector del recorrido que pudiese significar un futuro daño en el cableado.

Todos los elementos metálicos utilizados en la instalación tales como bandejas, escalerillas, canaletas, racks, gabinetes, etc. deberán conectarse a tierra de acuerdo a la norma TIA/EIA 607.

Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexionado categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo PERMANENT LINK. Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental que deberá estar vigente al momento de presentar la oferta y efectuar las mediciones.

La instalación se deberá realizar bajo las normas y requerimientos en cuanto a diseño, materiales y ejecución de los trabajos se refiere, establecidos por los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Asociación Electrónica Argentina (Reglamento para instalaciones eléctricas en inmuebles).

El Contratista deberá proceder a la ejecución total de los trabajos y al suministro de los materiales necesarios para la terminación de la obra, aunque estos no estén expresamente detallados en la presente base, de modo de permitir el libre servicio de inmediato a su recepción provisoria.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existan, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte, deberán presentar una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. En la propuesta se deberán indicar las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar.

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (Última edición) en este orden.

apropiadas, asegurando un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

ITEM 3: Centro de Datos de Monitoreo.

NVR

Sistema similar o que soporte 32 camaras ip.

NVR IP para 32 canales IP,

- 32 Canales de Audio. H.264 y H.265 Compresion por Hardware, S/O: Linux, Grab.Dual Stream, Dual-Codec,
- Permita la conexión por IP para monitoreo remoto en Tiempo REAL, 16 entradas de alarma y 4 salidas de Relay, 4 salidas de VIDEO 2 Salida de Video VGA Full HD (1920x 1080), 2 Salidas HDMI Full HD1080P y 4 K ,



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Permita Grabación y Reproducción remota, soporte grabación en NAS, 1 Canal bidireccional de Audio por IP, Reconexión automática a red, Alerta por e-mail., Función de grabación inteligente ininterrumpida, Detección de Movimiento, Soporte PTZ Multiprotocolo,
- SOPORTE GRABACION LOCAL y REMOTA, Control Remoto, Interface Grafica Amigable
- Soporte HDD SATA de 6TB cu. (48 Tb internos maximo)
- Soporte Ancho de Banda de 320 Mbps de Entrada, Incluye 2 Placas de Red de 10/100/1000 Redundantes con opcion de Balanceo de Cargas. Incluye Puerto e-SATA para Back Up o Storage.
- Soporte ONVIF y PSIA - RAID 0, 1, 5 y 10 -

ITEM 4: Activos de Comunicaciones de Red.

Se deberán proveer, instalar y poner en funcionamiento 1 activo de comunicaciones de red, switch, necesarios para la conectividad de la totalidad de los dispositivos involucrados (camaras y NVR o Sevidor de video vigilancia). Los mismos darán servicios en forma exclusiva a esta esta red conformando un sistema cerrado y protegido. Será responsabilidad del oferente realizar las configuraciones necesarias para otorgar a esta red toda la seguridad posible, imposibilitando su acceso en forma indebida y protegiendo la misma contra la conexión de dispositivos no permitidos.

1 Switch para Rack de Concentración

- Marca HPE, Allied Telesys, Nortel, Cisco o calidad similar
- Puertos:
 - 24 (veinticuatro) puertos 10/100/1000 PoE+ auto negociables.
 - Potencia PoE mínima: 370W PoE+
- Rendimiento:
 - Tabla de 16.000 MAC Address como mínimo.
 - Capacidad de switching de 128 Gbps como mínimo.
 - Tasa de transferencia de 95 Mpps como mínimo
 - Tabla de ruteo estático: 32 entradas mínimas.
- Funcionalidades de L3: Ruteo estático IPv4, Link aggregation.
- Administración:
 - Mediante interface CLI y WEB. Soporte de SNMP y RMON
 - Armado de VLANs.
- Soporte de Standards:
 - IEEE 802.3
 - IEEE 802.3x

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

- IEEE 802.3z
- IEEE 802.1p
- IEEE 802.1Q
- IEEE 802.1D
- IEEE 802.1w
- Garantía: Reparación o reemplazo por 2 años como mSe deberán proveer todos los patchcord de Fibra Óptica y UTP necesario para la conexión de los activos de comunicaciones de acuerdo a la solución de interconexión propuesta. Se deben incluir todos los servicios necesarios para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de acuerdo al concepto de "llave en mano".

ITEM 5: Sala de Control.

Se deberá proveer, instalar y poner un sistema de vigilancia en Sector asignado a guardia policial, previsto con un televisor superior o simil a 43 pulgadas en lo la persona asignada a esa función tenga el perfecto control de todas las camaras asignadas al sistema.

- Cuatro (1) Monitores de pantalla LCD LED TFT Color de 43" o mayor, orientable, no reflectiva, con controles de brillo y contraste. Formato Panorámico 16:9. Resolución: WXGA (1920x1080) en modo gráfico, mínimo. Colores: 1 billón como mínimo. Tiempo de Respuesta: 8ms como máximo. Brillo: 500 nits como mínimo. Relación de Contraste (Típico/Estática): 3000:1 como mínimo. Conectividad de al menos DVI-I y HDMI. Deberán proveerse todos los cables de video analógico y digital correspondientes junto con los soportes de montaje regulables para pared de acuerdo a peso y características del monitor. El producto deberá ser comercializado por el fabricante dentro de la línea de Digital Signane con uso intensivo 7x24hs.

Con su respectivo soporte o base para ser amurado a pared.

1 cable hdmi 10 mts

HDMI 20 MTS VERSIÓN 1.4 , significa que se puede usar en TV 4K (2160p), FULL HD (1080p) y HD (720p)

mallado con doble filtro, bañado en ORO.

· Es un cable por el que es posible enviar video y audio de alta definición, además de datos y video en 3D.

· A partir de esta norma, se pasa de la resolución denominada Full HD a XHD (eXtended High Definition) ya que esta soporta video de hasta 4096 x 2160 pixeles (24 cuadros por segundo) o de 3840 x 2160 a (30 cuadros por segundo).



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Existen también mejoras en el soporte extendido de colores, con imágenes en colores más reales sobre todo al conectar cámaras de video.
- Cable compatible con: Tv LCD o LED, Tablets, Celulares, Cámara digital, PC o Notebook, Consola de video juegos y Smart Tv box Android

ITEM 6: Cámaras y descripción de las mismas.

1) Catorce (14) cámaras de seguridad fija interna con las siguientes especificaciones:

- La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa. Deber ser del tipo DOMO
- Deberá presentar una resistencia al agua IP65 y a los golpes IK10 con capacidad de ser montada en techo o pared.
- Poseer iluminación IR de 30m
- El sensor de imagen será de las siguientes características:
 - CMOS de 1/2.8 pulgadas no menor a 2 Megapíxeles.
 - Color, Día/Noche
 - Escaneado progresivo
- Deberá poder generar video en formato H.265 o superior mediante conectividad IP, soportando al menos resoluciones CIF, 4CIF y 1080p, a 30 cuadros por segundo.
- La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:
 - Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo
 - NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)
- Deberá ser capaz de generar separados y simultáneo al menos 2 flujos de video:
 - Un flujo H.265 de al menos 1080p a 25 cuadros por segundo para visualización.
 - Un flujo H.264+ / M-JPEG de similares características para grabación
- La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
- La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full dúplex con autosensado.
- La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo. Dicha conmutación podrá ser efectuada también en forma manual desde una estación de trabajo remota. La sensibilidad de la cámara deberá ser 0 Lux en modo IR ON y 0.007 Lux en color.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- La cámara debe contar con una entrada de alimentación PoE que deberá ser tomada desde switch que estará bajo alimentación de una UPS.
 - Deberá contar con el soporte de los siguientes protocolos de red: RTP, Telnet, UDP, TCP, IP, HTTP, IGMP, ICMP. Deberá soportar redes IP del tipo Unicast y Multicast.
 - La configuración, control y actualización de firmware a través de red IP, con acceso por usuario y contraseña.
 - El acceso a la cámara desde la red debe estar restringido al menos a dos (2) niveles de protección cada uno con su correspondiente contraseña y autorización.
 - Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
 - Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el área de detección y la sensibilidad de detección.
 - Deberán contar con máscaras de privacidad configurables desde el Sistema de Gestión de Vídeo
 - La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Vídeo, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
 - Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.
 - Deberán proveerse con lentes varifocal con rango de 3 a 10 mm mínimo con montura adecuado para la cámara y a las respectivas ubicaciones, las cuales serán indicadas en obra.
 - Deberá tener rango dinámico no menor a 100 dB.
 - La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.
- 2) Cuatro (4) cámaras de seguridad fija interna de alta resolución con las siguientes especificaciones:
- La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa. Deber ser del tipo DOMO
 - Deberá presentar una resistencia al agua IP65 y a los golpes IK10 con capacidad de ser montada en techo o pared.
 - Poseer iluminación IR de 30m
 - El sensor de imagen será de las siguientes características:
 - CMOS de 1/3 pulgadas no menor a 4 Megapíxeles.
 - Color, Día/Noche
 - Escaneado progresivo



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Deberá poder generar video en formato H.265 o superior mediante conectividad IP, soportando al menos resoluciones CIF, 4CIF y 1080p, a 30 cuadros por segundo.
- La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:
 - Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo
 - NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)
- Deberá ser capaz de generar separados y simultáneo al menos 2 flujos de video:
 - Un flujo H.265 de al menos 1080p a 25 cuadros por segundo para visualización.
 - Un flujo H.265 / M-JPEG de similares características para grabación
- La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
- La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full dúplex con autosensado.
- La cámara deberá conmutar automáticamente de operación color bajo luz diurna a un modo nocturno monocromático de mayor sensibilidad cuando el nivel de iluminación alcanza un nivel mínimo. Dicha conmutación podrá ser efectuada también en forma manual desde una estación de trabajo remota. La sensibilidad de la cámara deberá ser 0 Lux en modo IR ON y 0.01 Lux en color.
- La cámara debe contar con una entrada de alimentación PoE que deberá ser tomada desde switch que estará bajo alimentación de una UPS.
- Deberá contar con el soporte de los siguientes protocolos de red: RTP, Telnet, UDP, TCP, IP, HTTP, IGMP, ICMP. Deberá soportar redes IP del tipo Unicast y Multicast.
- La configuración, control y actualización de firmware a través de red IP, con acceso por usuario y contraseña.
- El acceso a la cámara desde la red debe estar restringido al menos a dos (2) niveles de protección cada uno con su correspondiente contraseña y autorización.
- Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
- Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el área de detección y la sensibilidad de detección.
- Deberán contar con máscaras de privacidad configurables desde el Sistema de Gestión de Video
- La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Video, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
- Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.

- Deberán proveerse con lentes varifocal con rango de 2.8 a 12 mm mínimo con montura adecuado para la cámara y a las respectivas ubicaciones, las cuales serán indicadas en obra.
- Deberá tener rango dinámico no menor a 100 dB.
- La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.

CONSIDERACION GENERALES

• **Conocimiento de los lugares.**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión DEBERÁN realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico,
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Ubicación y forma de instalación del equipamiento.
- Recorridos y distancias de canalizaciones.
- Ubicación de los tableros eléctricos a los cuales se conectarán los equipos.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Dicha visita se realizará a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas y entregará en ese acto una copia del plano de la intervención propuesta, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. Las visitas de obra podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09 a 12 horas previamente coordinadas con la Oficina Técnica de Arquitectura de los Tribunales Provinciales de Rosario.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al fin de la visita, se emitirá un CERTIFICADO de VISITA, que deberá ser presentado en la Oferta. La falta de este certificado será causal de rechazo de la Oferta.

- **Consultas Técnicas.**

Todas aquellas consultas que se estime necesario por la firma proveedora relacionadas al presente pliego de cotización, deberán ser efectuadas vía mail a: arquijros@justiciasantafe.gov.ar Todas las consultas serán respondidas por el mismo medio.

- **Forma de Contratación.**

La presente obra se ejecutara bajo la modalidad "Llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el Proveedor como parte integral de la misma y serán propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cualquier omisión o elemento necesario para completar la presente obra que no haya sido previsto en este Pliego, como por la empresa adjudicada en su oferta, será responsabilidad de esta última, sin costo para el Poder Judicial, no aceptándose interrupción alguna de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aun cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios para su correcta terminación a juicio de la Dirección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

Cada oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción para quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, acceso, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, las estructuras existentes del mismo o adyacentes a él y el alcance de este Proyecto, y, tener en cuenta todos los Proyectos complementarios de otras especialidades si los hubiera.

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el Poder Judicial, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Poder Judicial u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

- **Pruebas y demostración.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento ofertado. El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

- **Organización de los trabajos.**

El Contratista deberá tener en cuenta en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan.-

- **Planos de Acuerdo a Obra.**

El Adjudicatario incluirá gráficos detallando la ubicación de los elementos instalados, tales como montantes, tableros de distribución eléctrica, bandejas de distribución, rutas de distribución de cables, cajas de paso, etc. y los gráficos detallados (layout) de la distribución de los diferentes racks propuestos. La numeración en los planos deberá ser coincidente con la del etiquetado de los armarios y todos los elementos involucrados.

De la parte eléctrica se deberán entregar los planos unifilares y de detalle, con cuadros de carga y cálculos de regulación. Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalle necesario o requerido. Se entregarán al menos dos (2) copias en CD con la información de cada piso y dos (2) juegos de copias en papel en escala 1:100.

- **Documentación Técnica.**

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz evaluación de los elementos.

- **Antecedentes.**

El adjudicatario y/o la/s empresas contratadas a tal fin deberá/n acreditar experiencia previa en la construcción, instalación y puesta en marcha de infraestructura para equipamiento crítico y Centro de Datos de similares características y envergadura a lo solicitado en este pliego dentro del territorio nacional.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se solicita la presentación de un mínimo de 1 (una) empresa en las cual se hayan realizado trabajos similares al requerido, o comprobante de las ordenes de provisión emitidas por el Estado en caso de los Organismos Públicos como antecedentes.

- **Manipuleo de los materiales.**

Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

- **Responsabilidad por Roturas.**

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/u obreros en las construcciones o cosas existentes en el edificio y estará obligado a reparar, reemplazar por completo y a su orden y costo todo elemento o partes del que por causa de su intervención fuera afectado.

En consecuencia el adjudicatario deberá tomar las precauciones para evitar las situaciones mencionadas alzando su responsabilidad a los accidentes que ocurran en razón de las obras contratadas, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por culpa directa, por acción de sus elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido al Poder Judicial, obras o terceros.

Todo cambio, perforación, clavado o cualquier tarea que produzca lesión y/o deterioro de la infraestructura y/o mobiliario de la Institución, deberá ser reparada, acondicionada y/o reemplazada de acuerdo a la circunstancia y características de lo afectado.

- **Acceso a los sitios de Ejecución de los Trabajos.**

Durante el tiempo de ejecución de La Obra los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de las obras en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de Santa Fe

- **Inspecciones.**

Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el Contrato y la buena calidad que deben tenerlos trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de La Obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmonte, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

- **Materiales Rechazados.**

Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación será cargado a la cuenta del Adjudicatario.

- **Limpieza de Obra.**

La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable.

Antes de suscribir el acta de entrega e instalación final que hace parte de la liquidación del Contrato, el Adjudicatario deberá efectuar la limpieza general de las áreas donde se realizaron los trabajos de mantenimiento, removerá de los alrededores, los escombros, materiales sobrantes, etc. bajo su dirección y costo. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente. En caso de no hacerlo, el Poder Judicial a través del supervisor (es) ordenará la limpieza a personal calificado para este fin y el costo que ello implique será asumido por el Adjudicatario.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTAS IMPORTANTES:

- a) *Los oferentes deberán presentar de manera obligatoria y como causal de desestimación, una Planilla de Análisis de Precios de todos los rubros especificados en el presente pliego, de modo que contengan cada uno de los ítems y sub- ítems, donde se indique por cada concepto la Unidad de Medida, Precio Unitario y Precio Total del sub-item, del ítem y Total Final de la obra, con indicación de las incidencias porcentuales de cada uno. La misma se encuentra a tal fin en el ANEXO 2 A . Asimismo deberá acompañar un Plan de Trabajos ajustado a tiempo real de avance e inversión de obra.-*
- b) *La propuesta deberá contener de manera obligatoria toda la folletería y/o muestras necesarias en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, detalles, materialidad, etc. de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de los rubros que componen el presente, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas (del tipo...), en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.*
- c) *Cualquier incumplimiento de las menciones precedentes podrá ser causal de desestimación de la oferta o suspensión de las actividades por responsabilidad exclusiva de la Contratista, según corresponda.*
- d) *La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Técnico Electrónico o Ing. Electrónico) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante el período de ejecución de la obra.*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Visita de obra: se programa por la Oficina Técnica de estos Tribunales Visita de Obra para los días 15 y 22 de Enero de 2019 a las 09:00 horas. Será de carácter obligatorio y causal de desestimación de la oferta, debiéndose dejar constancia sita en esa oficina, de la razón social, domicilio legal y real de la empresa, teléfono, nombre y DNI del representante de la misma que realiza la visita. Dicha constancia deberá adjuntarse al pliego licitatorio.

CONSULTAS TECNICAS: Ing. Constructor Emilio Barros, Ing. Civil Jorge Suárez Mónaco, días Lunes a Viernes en el horario de 9 a 11 horas en la Oficina Técnica de la Corte Suprema de Justicia de los Tribunales de Rosario. Calle Balcarce 1651 o telefónicamente al número 4721700/05 interno 4668.-

Ing. Jorge Suárez Mónaco

Ing. Emilio César Barros

**OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO**



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO 1

ENUNCIACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La presente licitación tiene por objeto contratar la provisión "TOTAL" de mano de obra, materiales y equipos que contempla la Provisión e Instalación de un Sistema de video vigilancia integral en interior y exterior de todos los niveles del edificio del Poder Judicial de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, sito en el domicilio de calle San Carlos 844 de esa ciudad. Con el objetivo de realizar una observación y seguimiento en todo los espacios públicos de las circulaciones interiores y perimetrales exteriores. Abarcará la instalación de un centro de monitoreo en la actual Guardia Policial ubicada en Planta Baja y una Sala de Servidores específica para centralizar todo el cableado del sistema, en el Primer Piso. Desde dicha Sala de Servidores se tenderá un cableado con UTP Cat 6 hasta cada cámara definida en planos. El centro de Vigilancia y Monitoreo estará formado por un televisor de 43", el que permitirá una vasta visualización de todas las cámaras interiores y exteriores. El sistema contará con 14 cámaras generales de pasillos, del tipo domo fijo, de resolución media y 4 cámaras de alta resolución a ubicarse en circulaciones frente a los ingresos. Todas las cámaras mencionadas serán del tipo infrarrojo, con un tiempo de almacenamiento (grabación) de 30 días.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 2

PRESUPUESTO OFICIAL

El monto de obra se ha establecido en la suma de \$ **690.700.- (pesos Seiscientos Noventa Mil Setecientos).**- valores determinados al mes de Diciembre de 2018.-



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO 3

PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

A partir de la firma del contrato y hasta el comienzo efectivo de obra plasmado en el Acta de Inicio correspondiente, se extenderá un plazo de diez (10) días corridos.

La Oficina de Arquitectura verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos, maquinarias, depósitos, etc., que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, y el lugar para acopio de materiales perecederos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 4

MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de..... del año estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señor..... y el Director Técnico, Señor..... por el Contratista se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la obra “ ... ”.

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo en CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

REPRESENTANTE

POR LA CONTRATISTA Y/O

DIRECTOR TÉCNICO

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N°5

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la totalidad de la obra es de SESENTA (60) días corridos.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 6

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la Ciudad de Rosario, a los.....días del mes dedel año, estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señory el Director Técnico de la Obra “. . . ”, Sr. por el Contratista.....se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la obra mencionada.

Se deja constancia que los mismos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....

DIRECTOR TÉCNICO

.....

REPRESENTANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO N° 7

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Rosario, a losdías del mes de del año, estando presente el representante de la Corte Suprema de Justicia, Sr. y el representante por la contratista, Sr., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra correspondiente a la/18 “...”

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía, en la obra no aparecen fallas ni defectos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.

|